

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS A SEGUIR PARA OTORGAR LAS MATRÍCULA DE HONOR EN BACHILLERATO

De acuerdo con la Resolución núm. 945/2021, de fecha 10/05/2021, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, por la que se establecen instrucciones para la concesión de Matrículas de Honor en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato y según lo aprobado por el Consejo Escolar Extraordinario del IES Siete Palmas del 26 de mayo de 2016:

- 1)** Se podrá Conceder Matrícula de Honor al alumnado que haya superado todas las materias del Bachillerato y cuya calificación global de los dos cursos sea 9 o superior. La Matrícula de Honor se podrá conceder a un número máximo de alumnos y alumnas igual o inferior al 5 por ciento del total del alumnado de segundo curso de Bachillerato del centro al finalizar el curso.

- 2)** En caso de que exista un mayor número de alumnado que cumpla con los requisitos generales o en caso de que se produzca empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - 1º.- Nota media alcanzada en la etapa.
 - 2º.- Nota media de las materias troncales generales que son comunes en las dos modalidades del bachillerato.
 - 3º.- Nota media de 4º de Enseñanza Secundaria Obligatoria.
 - 4º.- Nota media de la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

- 3)** La propuesta para otorgar esta mención se efectuará en la sesión de evaluación final ordinaria y tendrá carácter provisional hasta que finalice el periodo de reclamación a las calificaciones de dicha evaluación en el centro educativo.